



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

ORDEN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE CONVOCA A AQUELLOS INTEGRANTES DE TODAS LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN OCUPAR PLAZAS DE PIANO ACOMPAÑANTE DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE MURCIA.

La Orden de 23 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2014-2015, en su apartado 5.4.2 establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos podrá convocar a aspirantes de otras especialidades incluidos en las listas resultantes de los procesos descritos en su apartado 5.4.1, siempre y cuando posean los requisitos de titulación para ingresar en el cuerpo al que corresponde la especialidad.

Asimismo la citada Orden regula en su artículo 5.4.1 e) que aquellos profesores interinos de la especialidad de Piano del cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas, que deseen ocupar plazas de pianista acompañante en una determinada enseñanza de música y artes escénicas, deberán haber superado previamente una prueba específica para esa enseñanza.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una vacante de sustitución en la especialidad de Piano (acompañante) en el Conservatorio de Música de Murcia,

DISPONGO:

PRIMERO. OBJETO.

Es objeto de la presente Orden convocar a un acto presencial y a una prueba de conocimientos, a los integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de todos los cuerpos docentes, que consideren que poseen conocimientos suficientes para impartir las asignaturas atribuidas a la especialidad de Piano (acompañante) del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, y que posean alguna de las siguientes titulaciones:

- Título de Profesor Superior de Piano, conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
- Título Superior de Música en la especialidad de Piano, establecido en la Ley 1/1990 de 3 de octubre.
- Título Superior de Música en la especialidad de Pedagogía del Piano, establecido en la Ley 1/1990 de 3 de octubre.
- Título de Profesor de Piano regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.

SEGUNDO. ACTO PRESENCIAL Y PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD.

El acto presencial tendrá lugar el día 12 de diciembre de 2014 a las 9:00 horas en el semisótano de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (Avda. de la Fama nº 15).

Los aspirantes deberán acudir provistos del documento que acredite su identidad y entregarán fotocopia simple de la titulación alegada para participar en la presente convocatoria, así como de la titulación que le da derecho a ser integrante de pleno derecho de alguna de las listas vigentes de interinos de esta Comunidad Autónoma desde la que participa en este procedimiento.

La prueba específica de aptitud, permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre la especialidad de Piano acompañante. La comisión de valoración establecida en el siguiente artículo publicará, con al menos 48 horas de antelación, la fecha de realización de la prueba específica de aptitud en el tablón de anuncios del Conservatorio de Música de Murcia y, a título informativo, en la página www.carm.es/educacion.

Características de la prueba específica de aptitud:

- o Una vez asignada la obra, se aislará al aspirante durante treinta minutos para su preparación. Finalizado el periodo de estudio, será llamado ante la comisión de valoración para acompañar al instrumentista, que ésta facilitará.

- El tiempo máximo de ejecución será de 30 minutos aunque la prueba podrá darse por finalizada en el momento en que la comisión considere que tiene suficientes elementos para evaluar al aspirante.
- La comisión de valoración podrá plantear preguntas o cuestiones al aspirante en relación con su intervención y la contextualización en situaciones concretas de aula o de contenido práctico.

Características generales del repertorio:

Obras, movimientos o fragmentos del repertorio de los dos últimos cursos de las enseñanzas profesionales en los conservatorios de música de la Región de Murcia, pertenecientes al Barroco y al Clasicismo.

Criterios de valoración:

- Interpretar con corrección, limpieza y continuidad (medida, lectura de notas, dinámica, ausencia de interrupciones, adecuación al estilo, etc.), ajustándose al tempo de la obra
- Adaptarse al instrumento que se acompaña (equilibrio de planos sonoros, fraseo, tipos de articulación, juegos imitativos, etc.)
- Reducir correctamente la partitura, en caso necesario, respetando los elementos estructurales significativos (funciones armónicas, elementos melódicos de referencia)
- Interactuar adecuadamente con el alumno (colocación pianista-instrumentista; corrección de errores de lectura, medida, afinación o dinámica; indicaciones sobre tempo, planos sonoros, fraseo y articulación, estilo y uso de recursos expresivos)
- Demostrar claridad de ideas sobre los aspectos técnicos y musicales y dominio de un vocabulario adecuado al tipo de enseñanza.
- Distribuir adecuadamente el tiempo de la clase

TERCERO. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Para la valoración de la prueba prevista la Comisión de valoración designada por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos está integrada por:

Presidente:

D. Antonio Ato Escribano.

Vocales:

D^a.Silvia María Carrillo Salmerón

Presidente suplente:

D. César Albaladejo Alcaraz.

Vocales suplentes:

D. José Ballester Martínez

D. Andrés Molina Chinchilla

D. Miguel A. Rodríguez Pujante

La comisión de valoración podrá proponer la incorporación de asesores especialistas a sus trabajos, así como ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose éstos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con la comisión de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

CUARTO. ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para la ordenación de los aspirantes que obtengan en la prueba específica de aptitud la calificación de apto, se tendrá en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia.

QUINTO.

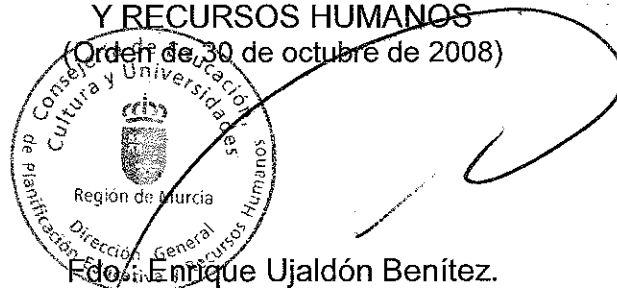
Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, dictada por delegación, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 2008, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia a 10 de diciembre de 2014.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS**

(Orden de 30 de octubre de 2008)



Edo: Enrique Ujaldón Benítez.